

SECRETARIA JUZGADO: Cereté, 18 de agosto de 2022.
Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con el presente asunto en el cual la parte demandante allega memorial de **subsanción de demanda**.
Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2018-00070-00
Demandante:	FAUSTO MAUEL ZABALETA HERNANDEZ
	EDGAR ALFREDO ZABALETA ESPITIA
	WALBERTO BERROCAL PADILLA
Demandado:	CONSORCIO VIVIENDA CÓRDOBA 2016

Vista la nota secretarial que antecede se procederá a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda.

Observa este Despacho que la parte llamada a realizar las correcciones advertidas en el auto que antecede (**01 de abril de 2022**), las efectuó el día 18 de abril de 2022, dentro del término legal para ello, pues los días del 11 al 17, fueron días no hábiles. Por lo tanto, se admitirá la presente demanda por cumplir los requisitos para ello. Y se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por subsanada y **ADMÍTASE** la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por los señores FAUSTO MANUEL ZABALETA HERNANDEZ, EDGAR ALFREDO ZABALETA ESPITIA, WALBERTO BERROCAL PADILLA contra el CONSORCIO VIVIENDA CORDOBA 2016, imprímasele el trámite de una demanda de única instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada, conforme la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y demás disposiciones, el día 30 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m. de manera virtual, fecha en la cual se intentará la conciliación, se contestará la demanda, se resolverán las excepciones previas, se recepcionaran pruebas y se dictará fallo.

SE ADVIERTE a las partes que los documentos a aportar deberán ser remitidos en formato PDF al correo institucional j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co con constancia de haber surtido el traslado correspondiente, de manera previa y oportuna a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA